



*get the difference*

# CÓDIGO ÉTICO

Noviembre 2022

# ÍNDICE

<b>1.- INTRODUCCIÓN</b>	4
<b>2.- FINALIDAD Y OBJETIVOS</b>	5
<b>3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	5
<b>4.- VALORES FUNDAMENTALES</b>	6
<b>4.1.- Integridad</b>	6
<b>4.2.- Compromiso de calidad y profesionalidad</b>	6
<b>4.3.- Igualdad, Respeto y Dignidad hacia las personas</b>	6
<b>5.- PRINCIPIOS</b>	7
<b>5.1.- Actuación lícita y principio de legalidad</b>	7
<b>5.2.- Sostenibilidad</b>	7
<b>5.3.- Buen Gobierno</b>	7
<b>5.4.- Responsabilidad</b>	7
<b>5.5.- Confidencialidad y deber de secreto</b>	7
<b>6.- RELACIONES CON LAS PARTES INTERESADAS</b>	8
<b>6.1.- Relaciones con el personal</b>	8
<b>Igualdad de oportunidades y tolerancia cero frente al acoso</b>	8
<b>Protección de la salud y la seguridad en el trabajo</b>	8
<b>Desarrollo profesional y formación</b>	8
<b>Uso de los activos de la Organización</b>	8
<b>6.2.- Relaciones con los clientes</b>	9
<b>6.3.- Relaciones con los socios de negocio</b>	9
<b>6.4.- Relaciones con los proveedores</b>	9
<b>6.5.- Relaciones con la Administración Pública</b>	10
<b>6.6.- Relaciones con las autoridades de supervisión y control</b>	10
<b>6.7.- Relaciones con partidos políticos y organizaciones sindicales</b>	10

<b>6.8.-Relaciones con la prensa y otros medios de comunicación .....</b>	<b>10</b>
<b>7.- NORMAS DE CONDUCTA.....</b>	<b>11</b>
<b>Información confidencial.....</b>	<b>11</b>
<b>Integridad de la información contable.....</b>	<b>11</b>
<b>Protección de datos personales.....</b>	<b>11</b>
<b>Protección de la Propiedad Intelectual e Industrial .....</b>	<b>11</b>
<b>Mercado y libre competencia.....</b>	<b>11</b>
<b>Gestión de los conflictos de interés .....</b>	<b>12</b>
<b>Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.....</b>	<b>12</b>
<b>Cortesía empresarial .....</b>	<b>12</b>
<b>8.- FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>9.- DILIGENCIA DEBIDA RELATIVA AL PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>10.- COMUNICACIÓN DE DUDAS E INCUMPLIMIENTOS .....</b>	<b>13</b>
<b>11.- REGISTRO .....</b>	<b>14</b>
<b>12.- CONSERVACIÓN DE EVIDENCIAS.....</b>	<b>14</b>
<b>13.- APROBACIÓN .....</b>	<b>14</b>
<b>14.- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN .....</b>	<b>14</b>
<b>15.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA .....</b>	<b>14</b>
<b>16.- CONSECUENCIAS DE LA INFRACCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....</b>	<b>15</b>

## 1.- INTRODUCCIÓN

Este “*Código Ético*” establece los valores, principios y normas de conducta que deben guiar la actuación y el comportamiento de los profesionales de Bada, incluyendo también el Órgano de Administración, así como proveedores, contratistas, colaboradores, socios de negocios y todos aquellos que trabajen en nombre de la Organización, tales como consultores, agentes, intermediarios y subcontratados.

Las exigencias del tráfico económico actual no se centran únicamente en el cumplimiento de las leyes vigentes en los diversos sistemas jurídicos. Las partes interesadas demandan de las organizaciones la consecución de altos estándares éticos para el desarrollo adecuado de las relaciones y de los vínculos comerciales y de otra índole.

Por tanto, el mero cumplimiento de la ley no es suficiente; sino que se requiere que este cumplimiento se lleve a cabo de una manera ética, a saber, sobre la base de diferentes valores, principios y normas de conducta que deben guiar el comportamiento de todos y cada uno de los profesionales, y que, de esta forma, deben ser el reflejo de una ética común inherente a la propia Organización.

En base a lo anterior, desde Bada manifestamos nuestro firme compromiso con una cultura corporativa basada en sólidos estándares éticos, en virtud de la cual todos y cada uno de nosotros tenemos el deber y la obligación de cumplir con las reglas establecidas en el presente “*Código Ético*”.

Por ello, mediante el presente “*Código Ético*” y sus políticas, procedimientos e instrucciones internas, Bada refuerza su compromiso con el cumplimiento de la legalidad vigente y con un comportamiento ético que suponga la puesta en valor de nuestro estilo de trabajo, nuestra manera de actuar, nuestra toma de decisiones y nuestro modo de relacionarnos con las partes interesadas de la Organización.

## 2.- FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente *“Código Ético”* tiene como finalidades y objetivos fundamentales los siguientes:

- Identificar los valores, principios y las normas de conducta que deben regir la actuación y el comportamiento de los profesionales de Bada; es decir, los estándares éticos que actuarán como patrones que deben guiar nuestro modo de proceder y nuestra cultura corporativa.
- Prevenir cualquier violación, infracción o incumplimiento de la legalidad vigente, del presente *“Código Ético”* o de sus correspondientes políticas, procedimientos, lo cual podría generar a Bada graves perjuicios, no solo desde un punto de vista legal o económico, sino también de afectación de nuestra marca, imagen y reputación.
- Fomentar entre nuestras partes interesadas unas pautas de comportamiento que sean coherentes y que estén alineadas con los valores, principios y normas de conducta de Bada, promoviendo el desarrollo y la puesta en marcha de programas de ética y de cumplimiento y garantizando su adhesión a nuestro *“Código Ético”*.

## 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente *“Código Ético”* resultará de obligado cumplimiento y de aplicación directa a todos los profesionales de Bada, con independencia de su tipología de contrato, su ubicación geográfica y las funciones y tareas realizadas, su posición jerárquica dentro de la Organización.

Además, este *“Código Ético”* resultará de aplicación para proveedores, contratistas, colaboradores, socios de negocios y todos aquellos que trabajen en nombre de la Organización, tales como consultores, agentes, intermediarios y subcontratados.

De este modo, los miembros de Bada deberán manifestar su compromiso con el cumplimiento de los valores, principios y normas de conducta de nuestro *“Código Ético”*.

## **4.- VALORES FUNDAMENTALES**

### **4.1.- Integridad**

Una conducta correcta, honesta y en línea con los compromisos éticos asumidos, protege y refuerza la reputación y la credibilidad de Bada ante todas las partes interesadas y la sociedad en su conjunto.

A tal efecto, todos los miembros de Bada, así como aquellas terceras partes que trabajen para o en su nombre deben desarrollar sus actividades actuando con honestidad, responsabilidad y honradez en sus relaciones con las partes interesadas y, especialmente, con los clientes, sus compañeros y el resto de los profesionales.

En ningún caso se tolerarán conductas que, tratando de obtener beneficios para Bada, supongan actuaciones deshonestas o impliquen un conflicto con los valores de la Organización.

### **4.2.- Compromiso de calidad y profesionalidad**

La prestación de servicios de calidad no implica solo un rigor técnico en la actividad de los profesionales, sino un compromiso constante de responsabilidad, dedicación, lealtad y búsqueda de la excelencia. Esta exigencia de calidad requiere que todos los miembros de Bada reciban formación suficiente en el ámbito de sus respectivas atribuciones, al objeto de que el cliente obtenga en todo momento una respuesta válida y eficaz, conforme a sus necesidades.

Asimismo, todos los profesionales deberán cumplir diligentemente con las tareas asignadas o encomendadas, tratando de aportar el máximo valor y asumiendo la responsabilidad de sus propios actos.

Este compromiso, unido con la voluntad de seguir mejorando los procesos internos y el nivel de calidad de los productos y servicios, aumentando tanto la satisfacción de los clientes y usuarios, como la capacidad de generar valor para todas las partes interesadas, ha llevado a Bada a desarrollar e implementar su propio Sistema de Gestión de la Calidad, el cual ha obtenido la correspondiente certificación ISO 9001:2015.

### **4.3.- Igualdad, Respeto y Dignidad hacia las personas**

Los principios de imparcialidad, respeto y dignidad hacia las personas deben permear todas las relaciones, tanto internas como externas a Bada.

Además, Bada fomenta la creación de un entorno de trabajo donde todo el personal sea tratado de manera justa y conforme al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

## **5.- PRINCIPIOS**

### **5.1.- Actuación lícita y principio de legalidad**

Bada asume el compromiso de llevar a cabo sus actividades de acuerdo con la legislación vigente en todos los ámbitos geográficos en los que desempeña su actividad.

En consecuencia, todos los miembros de Bada deben rechazar cualquier práctica ilegal, adoptando el máximo esfuerzo y compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones, así como deben adecuar sus actuaciones profesionales a los estándares éticos establecidos en el presente Código.

### **5.2.- Sostenibilidad**

Bada desarrolla sus actividades en el marco de una visión a largo plazo, buscando un equilibrio entre la consecución de sus objetivos institucionales, de un lado, y el desarrollo sostenible y el crecimiento social, de otro.

En particular, Bada presta la máxima atención al respeto y la salvaguarda del medio ambiente y de la naturaleza promoviendo el consumo responsable de los recursos naturales.

En tal sentido, Bada está comprometida en prestar sus servicios respetando el medio ambiente y, para ello, ha implementado un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a ISO 14001: 2015, obteniendo la correspondiente certificación.

### **5.3.-Buen Gobierno**

Bada es consciente de la importancia que tiene la adopción de buenas prácticas de gobierno corporativo como elemento necesario no sólo para el adecuado desarrollo de sus fines fundacionales, sino también para el fomento de su función social y para garantizar la transparencia de la gestión de sus recursos, consolidando de esta forma su reconocimiento social y la confianza de todos los interlocutores y partes interesadas que con ella se relacionan.

### **5.4.-Responsabilidad**

Bada promueve la responsabilidad de cada uno de sus miembros en el desarrollo de los cometidos profesionales, el cual se manifiesta a través de un deber de rendición de cuentas y fiscalización de las acciones realizadas.

### **5.5.-Confidencialidad y deber de secreto**

Toda la documentación e información de la que tengan conocimiento los miembros de la Organización ya sea verbal o escrita, ya sea de clientes, otros terceros o relativa al know-how interno, se tratará con absoluta confidencialidad y exclusivamente

para los propósitos de negocio de Bada, alcanzando este deber a todos los asuntos de los que conozcan los profesionales en todos sus ámbitos de actuación.

## **6.- RELACIONES CON LAS PARTES INTERESADAS**

### **6.1.-Relaciones con el personal**

#### **Igualdad de oportunidades y tolerancia cero frente al acoso**

Todos los procesos de recursos humanos de Bada, desde la selección y contratación hasta la promoción y el desarrollo profesional, deberán ajustarse siempre a los principios de imparcialidad e igualdad de oportunidades, quedando terminantemente prohibida cualquier forma de discriminación directa o indirecta por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Asimismo, Bada promueve la dignidad, la igualdad y el respeto de cada individuo, exigiendo a todos los miembros de la Organización un comportamiento acorde con dichos valores y principios.

Además, Bada muestra su absoluto rechazo ante cualquier comportamiento o actitud que pudiese atentar contra la dignidad de las personas o que, directa o indirectamente, pudiera constituir un comportamiento o actitud de acoso, en cualquiera de sus múltiples formas.

#### **Protección de la salud y la seguridad en el trabajo**

Bada trabaja constantemente para proteger la seguridad, la salud y el bienestar de todo su personal.

A tal efecto, se ha establecido y se mantiene un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, el cual tiene como objetivo la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo con el fin de elevar los niveles de la seguridad, salud y bienestar del personal.

#### **Desarrollo profesional y formación**

Los profesionales representan uno de los activos más importantes de Bada.

Por ello, prestamos la máxima atención a la mejora de los recursos humanos y fundamos nuestros procedimientos de selección, contratación y desarrollo profesional en una praxis basada en los pilares de lealtad, competencia, dedicación y búsqueda de la excelencia, en conformidad con nuestros valores de “Compromiso de calidad y profesionalidad” e “Integridad”.

#### **Uso de los activos de la Organización**

Todos los miembros de la Organización, así como sus socios de negocio, deben utilizar y conservar los bienes de Bada, consistentes en bienes muebles e inmuebles,

tangibles y no, incluida la propiedad intelectual e industrial, según la diligencia de un buen padre de familia y exclusivamente para fines laborales.

El uso de los equipos de trabajo deberá ser acorde con las políticas de la Organización y la legislación aplicable en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

Los sistemas y programas informáticos de Bada deberán utilizarse dentro de los límites estrictamente necesarios para la ejecución de las actividades y los trabajos que deben realizar y desarrollar el personal de la Organización, estando prohibido su uso para fines distintos a los inherentes a la relación laboral.

Su acceso estará protegido mediante un sistema de autorizaciones, quedando terminantemente prohibido proporcionar a cualquier otro individuo las credenciales personales de acceso a los sistemas informáticos.

## **6.2.- Relaciones con los clientes**

En consonancia con nuestros valores, desde Bada nos comprometemos a prestar unos servicios de máxima calidad, lo que no implica solo rigor técnico, sino también un compromiso constante de responsabilidad, dedicación, lealtad y búsqueda de la excelencia, encaminado al mantenimiento y fortalecimiento de la reputación ante nuestros clientes.

Además, exigimos a todo nuestro personal y socios de negocio que actúen siempre en línea con los valores, principios y normas de conductas de la Organización, rechazando cualquier tipo de conducta o práctica orientada a obtener o retener ventajas de forma indebida o de asegurar un beneficio inadecuado en el desarrollo de la actividad de Bada.

## **6.3.-Relaciones con los socios de negocio**

Bada mantiene relaciones de negocio con contrapartes de reconocida reputación y experiencia, en las que tienen que primar en todo momento la integridad, transparencia y confianza mutua, en cumplimiento de las leyes aplicables y de los valores y principios recogidos en este Código Ético.

## **6.4.- Relaciones con los proveedores**

Nuestro objetivo es proveernos de bienes y servicios de máxima calidad, de tal forma que se garantice en todo momento un adecuado binomio calidad-precio, manteniéndose un nivel de transparencia total en las relaciones con los proveedores.

Por ello, los miembros de la Organización encargados de las relaciones con los proveedores deben seleccionarlos y gestionar las relaciones correspondientes según criterios de objetividad e imparcialidad, y evitando situaciones de conflicto de intereses.

## **6.5.- Relaciones con la Administración Pública**

Las relaciones de todos los miembros de la Organización con los organismos y Administraciones Públicas deberán estar basadas en los principios de licitud, cooperación y transparencia, rechazándose cualquier tipo de conducta o práctica orientada a obtener o retener ventajas de forma indebida o de asegurar un beneficio inadecuado en el desarrollo de la actividad de Bada.

A tal efecto, la gestión de las relaciones, de cualquier tipo, con la Administración Pública, así como con organismos que desarrollen actividades de utilidad o interés público, estará encomendada exclusivamente a aquel personal de Bada designado y/o autorizado para ello.

## **6.6.-Relaciones con las autoridades de supervisión y control**

Las relaciones de Bada con las autoridades de supervisión y control se basan en la máxima cooperación en el pleno respeto de su papel institucional, evitando cualquier comportamiento que pueda obstaculizar, limitar o engañar la actividad de control, aplicando con prontitud las prescripciones e indicaciones recibidas.

## **6.7.-Relaciones con partidos políticos y organizaciones sindicales**

Bada no realiza contribuciones de ningún tipo, directa o indirectamente, a sindicatos o partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

De igual manera, se prohíben las donaciones directas o indirectas a favor de representantes y candidatos políticos, de empresas, organizaciones, asociaciones, fundaciones o grupos de influencia vinculados a partidos políticos, así como las donaciones a favor de sindicatos, empresas, organizaciones, asociaciones, fundaciones o grupos de influencia vinculados a los mismos.

## **6.8.-Relaciones con la prensa y otros medios de comunicación**

Las acciones desarrolladas en el ámbito de los diferentes canales o vías de comunicación de Bada (tales como prensa, radio, televisión, Página Web corporativa, redes sociales, etc.), deberán estar inspiradas en los valores de "Integridad" y en el principio de "Responsabilidad".

A tal efecto, las relaciones con la prensa y los medios de comunicación se llevarán a cabo a través del personal de Bada facultado para ello, el cual deberá respetar y actuar de manera coherente con los valores y principios anteriormente mencionados.

## **7.- NORMAS DE CONDUCTA**

### **Información confidencial**

En el desarrollo de su actividad, los miembros de la Organización, así como los socios de negocio, tienen acceso a información de carácter confidencial. Es nuestro deber y valor fundamental proteger dicha información.

Por ello, queda prohibida cualquier difusión y/o utilización de información que pueda causar perjuicio, peligro o daño a Bada, así como ganancias o ventajas indebidas para los miembros de la Organización y/o nuestros socios de negocio.

### **Integridad de la información contable**

Bada se compromete a llevar una contabilidad ordenada en conformidad con los principios de corrección, integridad, claridad y transparencia, y cumpliendo en todo momento con la normativa fiscal y tributaria que resulte de aplicación.

En tal sentido, Bada cuenta con los procedimientos internos necesarios para que cada operación sea no sólo correctamente registrada, sino también autorizada, verificable, legítima, coherente y congruente.

### **Protección de datos personales**

Bada respeta la confidencialidad y mantiene un fuerte compromiso con la protección de los datos personales que se recojan con motivo o en relación con el desarrollo de sus actividades, sean estos de titularidad de sus miembros, socios de negocios, clientes o terceras partes.

Por ello, exigimos el cumplimiento estricto de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), y en la LO 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

### **Protección de la Propiedad Intelectual e Industrial**

La protección de las marcas, patentes, licencias y propiedad intelectual pertenecientes a Bada o a terceros se considera de primera importancia y, por ello, se prohíbe cualquier conducta encaminada a su alteración y falsificación, así como su reproducción, difusión, venta o uso indebido.

### **Mercado y libre competencia**

Bada opera en los mercados de manera leal, de buena fe y respetando el principio de libre competencia.

En particular, nos comprometemos a cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de defensa de la competencia, exigiendo a todos nuestros miembros y socios de negocio que se abstengan de realizar conductas susceptibles de impedir, restringir o falsear la competencia del mercado común.

## Gestión de los conflictos de interés

La situación de conflicto de interés se da cuando los intereses privados de un profesional (de negocios externos, financieros, familiares, políticos o personales) podrían interferir con el interés de la Organización.

Así pues, se trata de una situación de contraposición de intereses que se produce cuando el interés que debe regir la actuación de un profesional se ve desplazado, alterado o influenciado por un interés personal, surgiendo la posibilidad de que la forma de proceder de la persona, el desempeño de sus funciones, la asunción de sus responsabilidades y la toma de sus decisiones, puedan apartarse de criterios de objetividad e imparcialidad.

Por tanto, el interés que debe regir el desempeño de los miembros de la Organización, es decir, el interés de Bada, nunca debería verse contrapuesto o comprometido por un interés personal.

Por ello, los profesionales deben desempeñar sus funciones y cometidos con absoluta responsabilidad, transparencia, lealtad y búsqueda de la excelencia, como señalábamos anteriormente en nuestros valores y principios.

## Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Bada actúa con el máximo rigor para evitar cualesquiera operaciones, transacciones o actividades de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, garantizando un compromiso firme de cumplimiento de toda la normativa, nacional e internacional, que resulte de aplicación en esta materia.

Por tanto, todos los miembros de la Organización tienen el deber inexcusable de prestar especial atención a posibles supuestos en los que existan indicios de falta de integridad por parte de las personas, empresas, entidades u organizaciones con las que se mantienen relaciones comerciales o de negocio.

## Cortesía empresarial

Determinadas actuaciones llevadas a cabo de manera incorrecta podrían dar lugar a prácticas de corrupción o soborno, en base al riesgo de que, mediante éstas, se quiera influir en la otra parte, modificando su voluntad con la intención de obtener de ella una contraprestación o beneficio no justificados.

Bada tiene como uno de sus objetivos ineludibles combatir de manera activa cualquier práctica corrupta en la que se pudiese incurrir, la cual supone, no solo una violación, infracción o incumplimiento de las normas de nuestro ordenamiento jurídico, sino también una falta de alineamiento con los estándares éticos de la Organización.

En consonancia con lo anterior, sólo están permitidos los actos de cortesía empresarial de valor modesto y, en cualquier caso, tales que no puedan crear, en la otra parte o en un tercero ajeno e imparcial, la impresión de que están dirigidos a

adquirir o conceder ventajas indebidas, o que puedan crear en cualquier caso la impresión de ilegalidad o inmoralidad. En cualquier caso, estos regalos, obsequios o patrocinios deben realizarse siempre de acuerdo con las normas de la Organización y documentarse adecuadamente.

Los patrocinios y las contribuciones deben tener específicamente establecido un objetivo relacionado con la actividad de la Organización, el fortalecimiento de sus relaciones institucionales, así como de su imagen y reputación.

## **8.- FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN**

Las regulaciones del presente "*Código Ético*" serán incluidas dentro del Plan de Formación del Programa de *Compliance*, con el objetivo de impulsar a nivel corporativo una cultura de respeto a la legalidad vigente y a los valores fundamentales, principios rectores y normas de conducta que conforman nuestro "*Código Ético*".

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo que se indicará en el apartado siguiente para el personal de nueva incorporación.

## **9.- DILIGENCIA DEBIDA RELATIVA AL PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN**

En aplicación del presente "*Código Ético*", Bada asume el compromiso de informar al personal de nueva incorporación de su existencia, contenido, de la obligatoriedad de su observancia y de las consecuencias que podrían derivarse de su violación, infracción o incumplimiento.

Para ello, Bada entregará este "*Código Ético*" a los profesionales de nueva incorporación, incluyéndolo, en su caso, dentro del *Welcome Pack*,

## **10.- COMUNICACIÓN DE DUDAS E INCUMPLIMIENTOS**

Los profesionales de Bada deberán comunicar a través del Canal de Denuncias cualquier violación, infracción o incumplimiento del presente "*Código Ético*" o de las políticas, procedimientos que deriven del mismo, lo que dará lugar a la incoación de un expediente de investigación interna, cuya tramitación se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la "*Política de Regulación del Canal de Denuncias*".

Asimismo, podrán plantear cuantas dudas o inquietudes se susciten en relación con la aplicación o el contenido del presente "*Código Ético*" o demás políticas, procedimientos e instrucciones internas de la organización.

Nuestra organización prohíbe terminantemente cualquier tipo de represalia, discriminación u otro tipo de trato injusto contra quienes presenten denuncias de buena fe.

A tal efecto, y en cumplimiento de lo previsto por el art. 31 bis, apartado 5, 4º del Código Penal, Bada pone a disposición de sus miembros, socios de negocio y demás

terceras partes un canal de denuncias que se encuentra accesible desde nuestra web corporativa: <https://bada.canales-eticos.com/#/>

## **11.- REGISTRO**

En aplicación del presente “*Código Ético*”, se llevará a cabo un registro de las denuncias y consultas que se planteen en relación con la aplicación o contenido del mismo.

Además, Bada llevará a cabo el desarrollo y ejecución del presente “*Código Ético*” a través de una serie de políticas, procedimientos e instrucciones internas de desarrollo y ejecución, muchas de las cuales establecen también la necesidad de llevar registros propios.

## **12.- CONSERVACIÓN DE EVIDENCIAS**

El presente “*Código Ético*” requiere inexcusablemente la conservación de toda la documentación que se genere en relación con el mismo, lo cual se deberá llevar a cabo por orden cronológico, tanto en soporte físico como en soporte digital y, además, en este último caso, se deberán realizar las correspondientes copias de seguridad de la información.

En particular, se deberá actuar con especial diligencia para la custodia de la documentación generada como consecuencia de las denuncias planteadas por posibles violaciones, infracciones o incumplimientos, así como de las correspondientes investigaciones internas llevadas a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

## **13.- APROBACIÓN**

El presente “*Código Ético*” ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Bada.

## **14.- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN**

El presente “*Código Ético*” se comunicará y difundirá a los profesionales de Bada mediante su distribución física o digital entre los profesionales y su incorporación en la web corporativa.

## **15.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA**

El presente “*Código Ético*” entrará en vigor y estará vigente desde el día siguiente al de su comunicación o difusión a los profesionales de Bada, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior.

## **16.- CONSECUENCIAS DE LA INFRACCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

La violación, infracción o incumplimiento de las reglas contenidas en el presente "*Código Ético*" facultará a Bada para adoptar frente a sus profesionales las medidas disciplinarias que resulten aplicables, de acuerdo con el régimen disciplinario interno y, en todo caso, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo y cualesquiera otras disposiciones en materia laboral que pudieren resultar aplicables.

Asimismo, en relación con los proveedores, contratistas, colaboradores, socios comerciales y otros terceros, Bada podrá dar por extinguidas las relaciones, pactos o acuerdos existentes, comerciales o de otra índole.